



Propuesta provisional de resolución de la Subdirección de Aprendizaje del INAP (Instituto Nacional de Administración Pública) por la que se conceden las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en las Administraciones Públicas, correspondiente a la convocatoria de 2025

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas (en adelante Orden TFP/382/2019), la Subdirección de Aprendizaje del INAP es el órgano instructor del procedimiento.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes para estas subvenciones y culminadas las actuaciones seguidas de oficio para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, esta Subdirección presentó a la Comisión Permanente de la Comisión General para el Empleo de las Administraciones Públicas de fecha 25 de septiembre de 2025, el informe de evaluación correspondiente, que fue aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en apartado duodécimo de la convocatoria de 2025, una vez publicada en la sede electrónica del INAP la Propuesta de resolución provisional se abrirá un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para recibir las alegaciones oportunas.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3 y 6.4 de la Orden TFP/382/2019, a la vista del expediente y sobre la base del informe aprobado por la Comisión Permanente, que se anexa como motivación de este acto, esta Subdirección,

PROPONE:

- Otorgar las subvenciones a los beneficiarios siguientes por las cantidades incluidas en la tabla correspondiente:

Ámbito Apartado Segundo 1 a) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. a)	CIF	Importe propuesto
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)	G79514378	1.626.956,25 €
UGT- Servicios Públicos	G78085149	1.771.485,65 €
Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO	G85699460	697.736,34 €
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO	G78433919	525.691,76 €
Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	210.434,00 €
Total		4.832.304,00 €

Ámbito Apartado Segundo 1 b) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe propuesto
Federación de Atención a la Ciudadanía FAC-USO	G83365445	245.805,04 €
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid CSIT Unión Profesional	G79888491	212.344,23 €
Confederación de Seguridad Local	G62531454	127.645,24 €





Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe propuesto
AMYTS SAE Y TSMAD SIETESS CAM	G56702509	81.301,00 €
Sindicato Médico y de Técnicos de Enfermería de la Comunidad Valenciana	G98952666	45.645,70 €
Federación Española de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	188.201,36 €
Sindicato Médico de la Región de Murcia	G30070916	109.560,00 €
Sindicato Médico de Baleares	G07168388	30.143,74 €
Metges de Catalunya	G63010391	167.429,69 €
Total		1.208.076,00 €

2. Denegar la subvención a la solicitud presentada por la organización sindical siguiente, por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida por la convocatoria en el criterio de calidad técnica:

Organización Sindical	CIF	Puntuación Calidad Técnica
Unión Sindical y Técnicos Sanitarios	G49105620	11,67

Según el artículo 6.4 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, esta propuesta de resolución se someterá al trámite de audiencia de las organizaciones solicitantes para que, en 10 días, presenten las alegaciones oportunas. Esta propuesta será publicada en la sede electrónica del INAP.

En el caso de que formulen alegaciones, una vez analizadas, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada a la organización interesada para que proceda a su aceptación en el plazo de 10 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto, se entenderá otorgada la aceptación de la organización interesada, se elevará a definitiva la propuesta provisional de resolución y se remitirá todo lo actuado a la persona titular de la Dirección del INAP para que dicte la resolución correspondiente.

Se recuerda que, según el artículo 6.5 de la Orden TFP/382/2019, cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para reformular su solicitud y adaptar su plan a dicho importe, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y los criterios de valoración establecidos.

Las cuantías definitivas sobre las que deberán realizarse las adaptaciones se comunicarán en la propuesta definitiva de resolución. La Comisión Permanente dará su conformidad a las adaptaciones emitiendo el informe correspondiente y se remitirá todo lo actuado a la persona titular de la Dirección del INAP para que dicte la resolución de concesión.

Firmado electrónicamente por LA SUBDIRECTORA DE APRENDIZAJE. Celia Ortega Lechuga

